

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ENTRENIMIENTO: RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS, DISCOTECAS, PLAZAS DE COMIDAS, SERVICIO DE CATERING EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El Registro de Turismo, es la inscripción del establecimiento turístico en la cual se determina la actividad, tipo y categoría, desarrollada por personas naturales y jurídicas, conforme con el reglamento de alimentos y bebidas emitido por el Viceministerio de Turismo.</p> <p>Nota: En el transcurso de 60 días posteriores a la emisión de las autorizaciones administrativas, el usuario recibirá la visita de inspección.</p> <p>Nota: Bares, discotecas y salas de recepciones y banquetes requieren inspección previa a la emisión de las autorizaciones administrativas.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los propietarios de establecimientos turísticos de las actividades de alimentos, bebidas y entretenimiento determinados en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo quienes obtendrán el Registro de Turismo.</p> <p>LOS REQUISITOS DOCUMENTALES SERÁN VERIFICADOS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA POSTERIOR A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO TURÍSTICO EN LÍNEA EXCEPTO BARES, DISCOTECAS Y SALAS DE RECEPCIONES Y BANQUETES, YA QUE PARA ESTAS ACTIVIDADES, LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEBEN SER RECEPTADOS EN LAS VENTANILLAS DE QUITO TURISMO, PREVIA INSPECCIÓN TÉCNICA</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtención del Registro Turístico en el cual se especifica la clasificación y categoría de la actividad turística.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Documento constitutivo de la empresa debidamente aprobada por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad (aplica solo en el caso de personería jurídica) turística de Alimentos, Bebidas y Entrenimiento;
2. RUC - Registro Único de Contribuyentes o RIMPE - Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (Certificado del Establecimiento Registrado);
3. Trámite de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE
4. Permiso de funcionamiento emitido por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (excepto Bares y Discotecas - Acuerdo Ministerial 4712)
5. Resultado aprobado del cuerpo de Bomberos;

Requisitos Específicos:

Para las actividades de bares, discotecas y sala de recepciones y banquetes:

- Ingresar la solicitud de obtención del Registro Turístico en las ventanillas de Quito Turismo.

¿Cómo hago el trámite?

CANAL VIRTUAL

Procedimiento simplificado:

1. Obtener trámite LUAE
2. Ingresa al Sistema de Catastro de Establecimientos Turísticos SICET.
3. Realizar tu declaración responsable de cumplimiento.
4. Imprimir tu Registro de Turismo con la actividad correspondiente.
5. Recibir correo o llamada telefónica para agendar la visita técnica posterior.
6. Recibir la visita de inspección al establecimiento.

Nota: Recuerda cancelar el valor de Tasa de Turismo en la plataforma de consulta municipal: <https://sicet.quito-turismo.gob.ec/login.aspx>, este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto.

En el transcurso de 60 días se notificara la visita de inspección mediante correo electrónico o llamada telefónica.

Este procedimiento aplica para todas las actividades turísticas con excepción de Bares, Discotecas y Salas de Recepciones y Banquetes.

Procedimiento especial Presencial:

Este procedimiento aplica para las actividades turísticas de Bares, Discotecas y Salas de Recepciones y Banquetes.

1. Ingresar los requisitos obligatorios y especiales generales en las ventanillas de Quito Turismo.
2. Recibir la solicitud sellada por parte de Quito Turismo.
3. Recibir al personal técnico de inspección en el establecimiento.
4. Acudir a las ventanillas de atención al cliente de Quito Turismo a retirar el Registro de Turismo.

Verifica y cancela el valor de Tasa de Turismo determinado por el Ministerio de Turismo en la plataforma de consulta municipal: <https://sicet.quito-turismo.gob.ec/login.aspx>, este pago se realizará en las instituciones bancarias con las que el Municipio de Quito mantiene convenios para el efecto. (Usuario)

El usuario podrá retirar el Registro Turístico en Quito Turismo, 10 días posteriores a la emisión del Informe de Verificación de Conformidad, con la copia de la solicitud de ingreso de documentación.

Se notificará la visita de inspección previa mediante correo electrónico o llamada telefónica.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Habilitado las 24 horas del día los 7 días de la semana. La respuesta será emitida en horarios laborables.

Presencial:

Atención de lunes a viernes de 8:30 a 16: 30 en las ventanillas de Quito Turismo ubicado en Pasaje OE3G Río Amazonas N51-20 y calle N50B (Antiguo Aeropuerto)

Base Legal

- [97 Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO II DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE QUIENES LAS EJERCEN.
- [Reglamento General a la Ley de Turismo](#). Art. CAPITULO III DE LA DESCENTRALIZACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA TURISTICA.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios para la Industria Turística
Correo Electrónico: registroturistico@quito-turismo.gob.ec
Teléfono: 2993300 ext 1032, 1035, 1003

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	5	457
2026	04	5	446
2026	03	10	561
2026	02	3	364
2026	01	10	324
2025	12	2	241
2025	11	3	384
2025	10	4	431

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	5	394
2025	08	3	352
2025	07	4	407
2025	06	3	359
2025	05	4	371
2025	04	4	341
2025	03	5	310
2025	02	7	356
2025	01	10	832
2024	12	4	424
2024	11	4	134
2024	10	4	483
2024	09	11	625
2024	08	10	606
2024	07	30	1076